MIGUEL ROBLES S.A.S.
NIT. 901.252.893-1
Servicios Profesionales en Ingeniería Civil
Especialidad en Diseño, Construcción y Conservación de Vías

Mocoa, 05 de agosto de 2026

CC-327-2025-OF-015

Señores:
ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
Interventor
Ciudad

Referencia: Contrato de consultoría No. 327-2025 – Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Asunto: Solicitud de prórroga No. 01

Cordial saludo.

El suscrito MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO, identificado con cedula ciudadanía número 18.127.821 de Mocoa (Putumayo), actuando en representación de la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S, identificada con NIT No. 901.252.893-1, en cumplimiento de las condiciones que se establecen en el contrato de la referencia, me permito presentar la presente solicitud de prórroga al contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Alcaldía del municipio de Puerto Asís Putumayo, suscribió con MIGUEL ROBLES S.A.S, el contrato de consultoría No. 327-2025, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por valor inicial de $976.060.800,00 y un plazo de ejecución de cinco (05) meses calendario.

2. Que el día 20 de octubre de 2025, se formalizó el acta de inicio de los contratos en mención, quedando como fecha límite de terminación el día 19 de marzo de 2026.

3. Que mediante oficio radicado el día veintisiete (27) de diciembre de 2025, el contratista solicitó la suspensión de actividades, indicando que, Debido a la situación de orden público presente en las veredas los cristales, los ángeles y Teteyé, no se han podido llevar a cabo las actividades acordadas para el desarrollo correcto del proyecto de consultoría, esto debido a la incapacidad de acceso a las zonas de intervención y a la falta de garantías de seguridad para los equipos de trabajo dispuestos a realizar las labores necesarias.

4. Que, por lo anteriormente expuesto, el 29 de diciembre de 2025, el contrato entró en suspensión temporal.

5. Que, durante la suspensión del contrato, específicamente en la vereda Los Cristales, una de las tres zonas objeto del proyecto, se presentó un inconveniente de carácter social con la comunidad, quienes manifestaron su negativa a permitir el ingreso del equipo técnico para la realización de actividades de socialización y levantamiento de información una vez se diera reinicio al contrato, motivos que impidieron el reinicio del contrato.

6. Que, con el fin de superar esta situación, se llevó a cabo un espacio de concertación interinstitucional con la participación de la Defensoría del Pueblo, la Alcaldía Municipal, la Interventoría y el Contratista, el día 06 de mayo de 2026, en el cual se lograron acuerdos que permitieron viabilizar el reinicio de las actividades en la vereda.

7. Que, el 20 de mayo de 2026, se dio reinicio al contrato de referencia una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión.

8. Hasta la fecha de la presente solicitud se tiene un avance de ejecución financiera del 33,47% respecto al valor contratado, que se representa en la intervención y avance en los preliminares, socialización del proyecto, diagnóstico, evaluación de la información existente, topografía especializada, hidrología de las cuencas, ensayos de laboratorio, con ocasión de las diligencias de visita al sitio del proyecto y recolección de información primaria secundaria para el desarrollo de las actividades siguientes.

9. Que, desde el punto de vista técnico, se han identificado condiciones especiales en la zona de estudio, tales como la presencia de contaminación por hidrocarburos, lo que ha requerido la realización de estudios adicionales

en fuentes hídricas y pozos profundos existentes, incluyendo análisis de calidad de agua y evaluación de afectaciones ambientales, actividades que no solo incrementan la complejidad del proyecto, sino que demandan mayor tiempo de ejecución para garantizar resultados confiables y técnicamente soportados.

10. Que adicional a lo mencionado anteriormente, durante la ejecución de las labores de topografía y geodesia se vieron afectaciones debido a factores climáticos extraordinarios. Durante el periodo de trabajo se presentaron fuertes y continuas precipitaciones en el departamento del Putumayo, las cuales ocasionaron crecientes súbitas del río Putumayo y de las fuentes hídricas asociadas, generando dificultades de acceso, condiciones inseguras para el desplazamiento del personal y limitaciones para la instalación y operación de equipos especializados de levantamiento topográfico y geodésico. Estas circunstancias, ajenas al control del contratista e imprevisibles al momento de la programación de las actividades, ocasionaron retrasos significativos en la ejecución de los trabajos de campo y, por ende, en el desarrollo de los estudios y diseños objeto del contrato.

11. Que, en razón a las situaciones anteriormente descritas el tiempo restante del contrato resulta insuficiente para la culminación adecuada del objeto contractual, comprometiendo la calidad y alcance de los productos a entregar.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente se solicita a la interventoría aprobar una prórroga al contrato por un término de dos (02) meses, sin que ello implique modificación del valor contractual. La presente solicitud tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato, asegurando la calidad técnica de los estudios y diseños, así como el adecuado desarrollo de las actividades en territorio.

Atentamente;

MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO
Representante legal de MIGUEL ROBLES S.A.S
Contratista de Consultoría

Puerto Asís, 05 de agosto de 2026

CI-396-2025-OF-N°005

Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
Secretaría de Infraestructura municipal
Atn.: Ing. Luis Eduardo Gallego
Puerto Asís.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 396 - 2025 – Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Asunto: Concepto favorable y solicitud de Prórroga 01 al Contrato de Consultoría No. 327-2025 y Contrato de Interventoría 396-2025.

Cordial saludo.

El suscrito ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO, identificado con cedula ciudadanía número 9.731.335 de Armenia (Quindío), actuando en representación de la INTERVENTORÍA, identificada con NIT No. 9.731.335-1, en cumplimiento de las condiciones que se establecen en el contrato de la referencia, me permito presentar la presente solicitud de prórroga para el contrato de Consultoría No. 327- 2025 y para el contrato de Interventoría No. 396-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones expuestas por el CONSULTOR y analizadas y avaladas por parte de esta INTERVENTORÍA:

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

1. Que la Alcaldía del municipio de Puerto Asís Putumayo, suscribió con MIGUEL ROBLES S.A.S, el contrato de consultoría No. 327-2025, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por valor inicial de $976.060.800,00 y un plazo de ejecución de cinco (05) meses calendario.

2. Que el día 20 de octubre de 2025, se formalizó el acta de inicio de los contratos en mención, quedando como fecha límite de terminación el día 19 de marzo de 2026.

3. Que mediante oficio radicado el día veintisiete (27) de diciembre de 2025, el contratista solicitó la suspensión de actividades, indicando que, Debido a la situación de orden público presente en las veredas los cristales, los ángeles y Teteyé, no se han podido llevar a cabo las actividades acordadas para el desarrollo correcto del proyecto de consultoría, esto debido a la incapacidad de acceso a las zonas de intervención y a la falta de garantías de seguridad para los equipos de trabajo dispuestos a realizar las labores necesarias.

4. Que, por lo anteriormente expuesto, el 29 de diciembre de 2025, el contrato entró en suspensión temporal.

5. Que, durante la suspensión del contrato, específicamente en la vereda Los Cristales, una de las tres zonas objeto del proyecto, se presentó un inconveniente de carácter social con la comunidad, quienes manifestaron su negativa a permitir el ingreso del equipo técnico para la realización de actividades de socialización y levantamiento de información una vez se diera reinicio al contrato, motivos que impidieron el reinicio del contrato.

6. Que, con el fin de superar esta situación, se llevó a cabo un espacio de concertación interinstitucional con la participación de la Defensoría del Pueblo, la Alcaldía Municipal, la Interventoría y el Contratista, el día 06 de mayo de 2026, en el cual se lograron acuerdos que permitieron viabilizar el reinicio de las actividades en la vereda.

7. Que, el 20 de mayo de 2026, se dio reinicio al contrato de referencia una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión

8. Hasta la fecha de la presente solicitud se tiene un avance de ejecución financiera del 36,78% respecto al valor contratado, que se representa en la intervención y avance en los preliminares, socialización del proyecto, diagnóstico, evaluación de la información existente, topografía especializada, hidrología de las cuencas, ensayos de laboratorio, con ocasión de las diligencias de visita al sitio del proyecto y recolección de información primaria secundaria para el desarrollo de las actividades siguientes.

9. Que, desde el punto de vista técnico, se han identificado condiciones especiales en la zona de estudio, tales como la presencia de contaminación por hidrocarburos, lo que ha requerido la realización de estudios adicionales en fuentes hídricas y pozos profundos existentes, incluyendo análisis de calidad de agua y evaluación de afectaciones ambientales, actividades que no solo incrementan la complejidad del proyecto, sino que demandan mayor tiempo de ejecución para garantizar resultados confiables y técnicamente soportados.

10. Que adicional a lo mencionado anteriormente, durante la ejecución de las labores de topografía y geodesia se vieron afectaciones debido a factores climáticos extraordinarios. Durante el periodo de trabajo se presentaron fuertes y continuas precipitaciones en el departamento del Putumayo, las cuales ocasionaron crecientes súbitas del río Putumayo y de las fuentes hídricas asociadas, generando dificultades de acceso, condiciones inseguras para el desplazamiento del personal y limitaciones para la instalación y operación de equipos especializados de levantamiento topográfico y geodésico. Estas circunstancias, ajenas al control del contratista e imprevisibles al momento de la programación de las actividades, ocasionaron retrasos significativos en la ejecución de los trabajos de campo y, por ende, en el desarrollo de los estudios y diseños objeto del contrato.

11. Que, en razón a las situaciones anteriormente descritas el tiempo restante del contrato resulta insuficiente para la culminación adecuada del objeto contractual, comprometiendo la calidad y alcance de los productos a entregar.

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

Una vez revisada y analizada la justificación presentada por el consultor, esta interventoría, plantea a la entidad contratante, analizar la posibilidad de realizar una prórroga al plazo de ejecución del contrato de consultoría y como consecuencia al contrato de interventoría, por un periodo equivalente a dos (02) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo vigente (08 de agosto de 2026), de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 08 de octubre de 2026.

Adjunto:

- Oficio No. CC-327-2025-OF-015 de solicitud del contratista consultor

Atentamente;

ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
C.C. 9.731.335
Interventor

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ACTA DE COMITÉ TECNICO 03

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	327-2025	FECHA COMITE	05 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTILES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIOÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SITEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		
CONSULTOR:	MIGUEL ROBLES SAS Nit. 901252893 R/L. MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO CC. 18.127.821		
INTERVENTOR:	ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO CC. 9.731.335		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
VALOR CONTRATO DE OBRA:	NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($976.060.800) MDA/ CTE		
PLAZO ORIGINAL:	CINCO (05) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE INICIO:	20 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN 01:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE REINICIO:	20 DE MAYO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN 02:	08 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA PRESENTE COMITÉ 03:	05 DE AGOSTO DE 2026		

I. PARTICIPANTES	
CONVOCADOS	
JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO	Secretario de Infraestructura Municipal Supervisor
ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO	Interventor
MIGUEL HORACIO ROBLES	Consultor
MOTIVO DE LA REUNION	
Prorroga No. 01 al contrato de consultoría No. 327-2025 y al contrato de interventoría No. 396-2025	

II. DESARROLLO DEL COMITÉ

En el municipio de Puerto Asís, secretaria de Infraestructura Municipal, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026, siendo las 11:00 de la mañana se da inicio a la reunión de Comité Técnico así:

El arquitecto, JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO, secretario de Infraestructura Municipal y supervisor del contrato, saluda los participantes del comité técnico. Por lo anterior, el supervisor otorga la palabra al contratista de consultoría para que exponga su solicitud frente a la celebración del comité. Toma la palabra MIGUEL HORACIO ROBLES, representante legal de la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S en calidad de consultor, y expresa:

ACTA DE COMITÉ TECNICO 03

Que el contrato de consultoría No. 327 - 2025 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTILES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIOÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SITEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", dando inicio el día 20 de octubre de 2025 por un plazo de cinco (05) meses inicialmente, ahora bien, me permito solicitar lo siguiente:

La prorroga No. 01 del plazo contractual por un termino de dos (02) meses, contados a partir del 08 de agosto de 2026 fecha de terminación actual del contrato, la presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones expuestas en el oficio CC-327-2025-OF-015 con fecha de 05 de agosto de 2026:

- Que, desde el punto de vista técnico, se han identificado condiciones especiales en la zona de estudio, tales como la presencia de contaminación por hidrocarburos, lo que ha requerido la realización de estudios adicionales en fuentes hídricas y pozos profundos existentes, incluyendo análisis de calidad de agua y evaluación de afectaciones ambientales, actividades que no solo incrementan la complejidad del proyecto, sino que demandan mayor tiempo de ejecución para garantizar resultados confiables y técnicamente soportados.
- Que adicional a lo mencionado anteriormente, durante la ejecución de las labores de topografía y geodesia se vieron afectaciones debido a factores climáticos extraordinarios. Durante el periodo de trabajo se presentaron fuertes y continuas precipitaciones en el departamento del Putumayo, las cuales ocasionaron crecientes súbitos del río Putumayo y de las fuentes hídricas asociadas, generando dificultades de acceso, condiciones inseguras para el desplazamiento del personal y limitaciones para la instalación y operación de equipos especializados de levantamiento topográfico y geodésico. Estas circunstancias, ajenas al control del contratista e imprevisibles al momento de la programación de las actividades, ocasionaron retrasos significativos en la ejecución de los trabajos de campo y, por ende, en el desarrollo de los estudios y diseños objeto del contrato.
- Que, en razón a las situaciones anteriormente descritas el tiempo restante del contrato resulta insuficiente para la culminación adecuada del objeto contractual, comprometiendo la calidad y alcance de los productos a entregar.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente se solicita a la interventoría y supervisión aprobar una prórroga al contrato por un término de dos (02) meses, sin que ello implique modificación del valor contractual. La presente solicitud tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato, asegurando la calidad técnica de los estudios y diseños, así como el adecuado desarrollo de las actividades en territorio.

Toma la palabra el señor ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO en calidad de interventor y añade que acorde a lo expuesto por la entidad consultora está de acuerdo con los motivos que dan origen a la solicitud de prorroga al contrato de consultoría y de igual manera solicita la prorroga en consecuencia del contrato de interventoría No. 396-2025 ligado al contrato de consultoría en cuestión.

Finalmente Toma la palabra el Arq. JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO, secretario de Infraestructura Municipal, supervisor del contrato de consultoría y comenta lo siguiente: de acuerdo

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ACTA DE COMITÉ TECNICO 03

con lo expuesto por el contratista de consultoría e interventor, y revisada por esta supervisión, se hace necesario adelantar el tema administrativo pertinente para la prórroga No. 01 del contrato de consultoría No. 327-2025 y el contrato de interventoría No. 395-2025 y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato resuelven lo siguiente:

Primero: Aprobar prorroga No. 01 por DOS (02) MESES contados a partir del 08 de agosto de 2026.

Segundo: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, NO modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

Tercero: Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo tramite.

Para constancia de lo anterior, siendo las 12:00 am del 5 de agosto de 2026 se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor del convenio

MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO
CONSULTOR

ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
INTERVENTOR

Proyecto:	Christian Leonardo Charria E.	Apoyo profesional secretaria de infraestructura	

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Puerto Asís Putumayo, 06 agosto de 2026

Doctor
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal de Puerto Asís

Asunto: Solicitud de trámite para modificar el Contrato de consultoría No. 327-2025 y contrato de interventoría No. 396-2025.

Cordial saludo,

La secretaria de Infraestructura, requiere realizar un modificatorio al Contrato de Obra No. 327-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y MIGUEL ROBLES SAS, Identificada con NIT 901252893, celebró el Contrato de consultoría No. 327-2025, cuyo objeto es el "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTILES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIOÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SITEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de $976.060.800 M/CTE.
2. Que el plazo original de ejecución pactado para el Contrato de obra No. 327-2025, es de cinco (05) meses.
3. Que a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio.
4. Que a los veintinueve (29) días del mes de diciembre se suscribió el acta de suspensión.
5. Que a los veinte (20) días del mes de mayo se suscribió el acta de reinicio quedando como nueva fecha de terminación el 08 de agosto de 2026.
6. Que la secretaria de Infraestructura municipal, en calidad de supervisora del Contrato de obra No 327-2025, acuerda una modificación al contrato en el tiempo de ejecución, según lo estipulado en el acta de comité técnico No. 03 del 05 de agosto de 2026, que dentro de sus apartes concluyen lo siguiente;

 (.../...)

 ... Primero: Aprobar prorroga No. 01 por DOS (02) MESES contados a partir del 08 de agosto de 2026.

 Segundo: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, NO modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

 Tercero: Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo tramite.

 (.../...)

7. Que, teniendo en cuenta la solicitud de prorroga al contrato de consultoría No. 327-2026, se solicita de igual manera la prorroga al contrato de interventoría No. 396-2025 ya que este se encuentra ligado a la ejecución del contrato en mención.

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor, da viabilidad para realizar la modificación al plazo de ejecución del contrato No. 327-2025 y de interventoría No. 396-2025, esto con el propósito de disponer del tiempo necesario para el cumplimiento de los objetos contractuales.

Así las cosas, este despacho solicita realizar una PRORROGA No. 01 al contrato en mención, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 4 – PLAZO del clausulado del CONTRATO No. 327-2025, y demás documentos que lo integran. Con el fin, de Adicionar un plazo de DOS (02) MESES calendario más al contrato. Teniendo fecha de terminación el día 7 de octubre de 2026.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO GAITAN ESCUDERO
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Christian Leonardo Charria
Apoyo profesional secretaria de infraestructura

ANEXO DE MODIFICACION No 001 (prorroga) AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 327-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Y MIGUEL ROBLES SAS con Nit. 901252893

Entre JORGE HERLINTO GARCIA mayor de edad, en su calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Asís Putumayo, Obrando en nombre y representación del Municipio y como representante legal de esta entidad de derecho publico, facultado para contratar mediante Ley 80 de octubre de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO, Identificado con CC. 18.127.821, representante legal de MIGUEL ROBLES SAS identificada con NIT 90.125.289-3, en calidad de CONSULTOR; hemos acordado suscribir un modificatorio al plazo del contrato de la referencia, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y MIGUEL ROBLES SAS, Identificada con NIT 90.125.289-3, celebró el Contrato de consultoría No. 327-2025, cuyo objeto es el **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTILES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIOÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SITEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, por un valor de **$ 976.060.800 M/CTE**.

2. Que el plazo original de ejecución pactado para el Contrato de obra No. 327-2025, es de cinco (05) meses.

3. Que a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio.

4. Que a los veintinueve (29) días del mes de diciembre se suscribió el acta de suspensión.

5. Que a los veinte (20) días del mes de mayo se suscribió el acta de reinicio quedando como nueva fecha de terminación el 08 de agosto de 2026

6. Que la secretaria de Infraestructura municipal, en calidad de supervisora del Contrato de obra No 327-2025, acuerda una modificación al contrato en el tiempo de ejecución, según lo estipulado en el acta de comité técnico No. 03 del 05 de agosto de 2026, que dentro de sus apartes concluyen lo siguiente;

(.../...)

... Primero: Aprobar prorroga No. 01 por DOS (02) MESES contados a partir del 08 de agosto de 2026.

Segundo: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, NO modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

Tercero: Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo tramite...

(.../...)

7. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica:

"(...). *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".*

8. Que la suscripción de este modificatorio que contiene la prórroga al tiempo de ejecución, tiene como propósito fundamental continuar con satisfacer las necesidades identificadas, las cuales son de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo expuesto anteriormente las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 4 – PLAZO del clausulado del CONTRATO No. 327-2025, y demás documentos que lo integran. Con el fin, de Adicionar un plazo de DOS (02) MESES más al contrato. Teniendo fecha de terminación el día 7 de octubre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al plazo adicionado al Contrato No 327-2025, y estas deberán cargarse en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA QUINTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico No.327-2025, y disposiciones no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA SEXTO. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA SEPTIMO – PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

La Modificación derivado de presente documento se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto:	*Christian Leonardo Charria*	*Apoyo Profesional S.I.M*	
Aprobó:	*Jorge Eduardo Gaitan Escudero*	*Secretario Infraestructura Municipal*	
Revisó:	*Juliana Marcela Trejos Caicedo*	*Jefe Oficina Jurídica y Contratación Municipal*	

ANEXO DE MODIFICACION No 001 (prorroga) AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 396-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Y ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO con cc. 9.731.335

Entre JORGE HERLINTO GARCIA mayor de edad, en su calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Asís Putumayo, Obrando en nombre y representación del Municipio y como representante legal de esta entidad de derecho publico, facultado para contratar mediante Ley 80 de octubre de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, Identificado con CC. 9.731.335, en calidad de INTERVENTOR; hemos acordado suscribir un modificatorio al plazo del contrato de la referencia, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, Identificado con CC. 9.731.335, celebró el Contrato de interventoría No. 396-2025, cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LOS ANGELES Y CRISTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS RURALES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LA VEREDA TETEYÉ DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, por un valor de **$ 68.324.256 M/CTE**.

2. Que el plazo original de ejecución pactado para el Contrato de interventoría No. 396-2025, es de cinco (05) meses.

3. Que a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio.

4. Que a los veintinueve (29) días del mes de diciembre se suscribió el acta de suspensión.

5. Que a los veinte (20) días del mes de mayo se suscribió el acta de reinicio quedando como nueva fecha de terminación el 08 de agosto de 2026

6. Que la secretaria de Infraestructura municipal, en calidad de supervisora del Contrato de obra No 327-2025 y del de interventoría No. 396-2025, acuerda una modificación al contrato en el tiempo de ejecución, según lo estipulado en el acta de comité técnico No. 03 del 05 de agosto de 2026, que dentro de sus apartes concluyen lo siguiente;

(.../...)

... Primero: Aprobar prorroga No. 01 por DOS (02) MESES contados a partir del 08 de agosto de 2026.

Segundo: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, NO modificadas por la presente acta, conservan su vigencia en las condiciones inicialmente pactadas.

Tercero: Poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento y actualizar las pólizas y adelantar el respectivo tramite...

(.../...)

7. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica:

"(...). De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

8. Que la suscripción de este modificatorio que contiene la prórroga al tiempo de ejecución, tiene como propósito fundamental continuar con satisfacer las necesidades identificadas, las cuales son de vital importancia para el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo expuesto anteriormente las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 4 – PLAZO del clausulado del CONTRATO No. 396-2025, y demás documentos que lo integran. Con el fin, de Adicionar un plazo de DOS (02) MESES más al contrato. Teniendo fecha de terminación el día 7 de octubre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al plazo adicionado al Contrato No 396-2025, y estas deberán cargarse en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA QUINTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato electrónico No.396-2025, y disposiciones no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA SEXTO. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA SEPTIMO – PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOPII que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

La Modificación derivado de presente documento se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto:	*Christian Leonardo Charria*	*Apoyo Profesional S.I.M*	
Aprobó:	*Jorge Eduardo Gaitan Escudero*	*Secretario Infraestructura Municipal*	
Revisó:	*Juliana Marcela Trejos Caicedo*	*Jefe Oficina Jurídica y Contratación Municipal*	